



LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

RECIBIDO
12:45hs
20 OCT 2019
Lic. Chirinos
San Raymundo Jalpan, Oax, a 29 de octubre del 2019.
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
20 OCT 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar el siguiente Punto de Acuerdo, para que sea tan amable de enlistarlo para la siguiente sesión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Oax, a 29 de octubre del 2019.

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar el siguiente Punto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de cultura ha variado a lo largo de la historia. En su origen etimológico, la palabra cultura proviene del latín cultus que significa "cultivo" o "cultivado". Este término es el participio pasado de la palabra colere que significa 'cultivar'.

Cultura se refiere al conjunto de bienes materiales y espirituales de un grupo social transmitido de generación en generación a fin de orientar las prácticas individuales y colectivas. Incluye lengua, procesos, modos de vida, costumbres, tradiciones, hábitos, valores, patrones, herramientas y conocimiento.

La función de la cultura es garantizar la supervivencia y facilitar la adaptación de los sujetos en el entorno.

Todas las culturas se caracterizan por compartir una serie de elementos, entre los cuales podemos señalar los siguientes:

- Abarcan la totalidad de las prácticas humanas;
- Surgen en oposición a la naturaleza (instinto vs. conocimiento);
- Representan una visión del mundo;
- Se expresan simbólicamente;
- Proveen orden social;
- Su supervivencia depende de la comunicación;
- Consolidan tradiciones;
- Son dinámicas, esto es, se transforman;
- Son más o menos abiertas, es decir, son susceptibles a la influencia de otras culturas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, décimo párrafo establece que



“...Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural...”

A través de esta normativa, se busca garantizar el derecho a la cultura a todos los mexicanos.

Oaxaca es una entidad con mucha cultura, porque cuenta con una infinidad de lenguas, procesos, costumbres, tradiciones, hábitos, valores, etcétera.

La ciudad de Oaxaca es una de las entidades coloniales más bellas de México. Sus vestigios prehispánicos, las tradiciones ancestrales de sus habitantes, y su espectacular riqueza gastronómica y artesanal, hacen de la entidad uno de los lugares más interesantes de nuestro país.

Lo mejor de Oaxaca se descubre en sus expresiones culturales, tradiciones y representaciones históricas más destacadas de la región.

Por ello es necesario que todas las autoridades deban realizar acciones para conservar todas las tradiciones de la entidad. La conservación debe ser productora de programas emitidos por todo tipo de autoridad y no solo una actividad específica de las autoridades culturales del estado.

La escuela debe ser el primordial peldaño para conservar y fomentar la cultura oaxaqueña a nuestros niños de la entidad.



En el marco general del derecho a la educación, toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho, a lo largo de su existencia, a una educación y a una formación que, respondiendo a las necesidades educativas fundamentales, contribuyan al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural, siempre que se respeten los derechos de los demás y la diversidad cultural.

A la fecha, con la finalidad de rescatar esta diversidad cultural se han organizado en algunas escuelas e implementado escoltas integradas por niñas y niños vestidos con traje regional.

Así mismo, en algunas escuelas de la región del istmo han implementado cambiar los uniformes escolares por trajes regionales una vez a la semana o con cierta regularidad, con la finalidad de revivir las raíces de México.

Aunado a ello, también en algunas otras instituciones educativas han fomentado que en la realización de eventos sociales escolares, las presentaciones que realiza el alumnado sean representaciones culturales regionales, dejando atrás el uso de música o vestimenta como rap u otras no propias de la región.

Considero que acciones de esta naturaleza puede ser una poderosa herramienta para revivir las raíces de las comunidades originarias de nuestro Oaxaca. Por ello, se debe promover que las autoridades educativas lleven a cabo de manera uniforme en todo el estado acciones orientadas al fomento de la cultura tradicional de la región en las actividades educativas.

El uso de escoltas con uniforme tradicionales o la promoción del uso del traje regional no deben ser sólo implementados conforme a los criterios de una



directiva escolar, sino que debe ser un programa implementado en toda la entidad.

Si las instituciones educativas promueven el rescate de sus tradiciones se estará promoviendo el desarrollo cultural de las comunidades, así como se fortalecerá la diversidad cultural como forma de vida de los pueblos originarios.

En efecto, la Ley de Educación para el estado libre y soberano de Oaxaca en sus artículos 7 y 10 establecen que la educación tendrá entre sus finalidades valorar y rescatar la diversidad cultural. Así lo señala en su texto que a la letra dice lo siguiente:

"...Artículo 7. La educación que impartan el Gobierno del Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, propiciará el desarrollo de todas y cada una de las cualidades, así como la formación armónica e integral del ser humano; atendiendo además de los fines previstos en la Ley General los siguientes:

III. Valorar, rescatar, respetar, fortalecer e impulsar los conocimientos y saberes comunitarios, la diversidad cultural y pluralidad lingüística de la nación y del estado a través del proceso pedagógico;

XII. Respetar los valores sociales y culturales de los pueblos originarios;

Artículo 10. La diversidad sociocultural propia de la entidad habrá de significarse en el acto educativo, debiendo:

III. Reconocer las culturas originarias y afromexicana como fuentes de conocimiento..."

Por ello todos los actores involucrados en la escuela: padres de familia, alumnado, personal docente, es decir, la comunidad escolar debe realizar todas las acciones pertinentes para valorar, rescatar y fortalecer la diversidad cultural.

La cultura oaxaqueña es muy importante para nuestro estado porque constituye la raíz de nuestra identidad, por ello considero que los niños oaxaqueños tienen derecho a que se les fortalezca sus valores culturales para lograr fortalecer su identidad.

De lo antes mencionado se puede advertir que es responsabilidad indelegable e intransferible del estado, garantizar el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la educación de todos sus habitantes. Así mismo como parte de sus obligaciones se encuentra el establecimiento de políticas y acciones que impulsen los valores culturales de la región. Para lograrlo el Instituto Estatal de Educación Pública del Oaxaca (IEEPO), debe impulsar programas orientados a fomentar los valores étnicos de la zona.

Acciones que he señalado, se han implementado de manera precisa en algunas escuelas, pero que se requieren implementar en toda la geografía que comprenda el territorio oaxaqueño, a través de acciones permanentes que contribuyan al reconocimiento y valoración de la diversidad cultural.

Por ello considero necesario exhortar al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), a efecto de que implementen planes y programas permanentes orientados a preservar y enriquecer su cultura e identidad regional.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo, para quedar como sigue:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para que dentro de sus facultades, implemente programas permanentes orientados a fomentar la preservación de la cultura de cada región, para así valorar, rescatar y fortalecer la diversidad cultural de nuestro Estado.

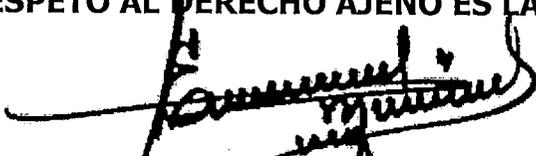
TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente a la Autoridad competente.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 29 de octubre del 2019.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO